

RESOLUCIÓN No. 0345-
12 ABR 2019

Por la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce prima de vacaciones y bonificación especial de recreación para unos funcionarios del ICETEX

**LA SECRETARIA GENERAL (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la delegación conferida mediante la Resolución de delegación No. 0662 del 10 de mayo de 2018, la Resolución No. 0317 del 11 de abril de 2019, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo nombrado en los artículos 12 y 25 del Decreto 1045 de 1978, a los servidores públicos se les debe reconocer las vacaciones oficiosamente o a solicitud del interesado dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas, así como efectuarles el pago de su valor correspondiente y el de la prima de vacaciones.

Que el artículo 23 del Decreto 1045 de 1978, establece que "Cuando sin existir aplazamiento no se hiciere uso de vacaciones en la fecha señalada, el derecho a disfrutarlas o a recibir la respectiva compensación en dinero prescribe en cuatro años, que se contarán a partir de la fecha en que se haya causado el derecho (...)".

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Conceder vacaciones a los siguientes funcionarios del Instituto por el periodo y fecha de disfrute así:

Funcionario	Período de Causación	Fecha de Disfrute	Sueldo
MARCILLO VILLOTA JOSE HENRY	14/10/2016 - 13/10/2017	16/04/2019 - 09/05/2019	\$ 1.047.274
ROJAS MARTHA ISABEL	01/10/2016 - 30/09/2017	17/04/2019 - 10/05/2019	\$ 2.163.109
ROJAS HERNANDEZ MARTHA ISABEL	09/02/2016 - 08/02/2017	17/04/2019 - 10/05/2019	\$ 2.163.109
SUSPES LOZANO ALFREDO	23/02/2018 - 22/02/2019	22/04/2019 - 13/05/2019	\$ 3.805.037
ZAMBRANO TORRES CAMILO ESTEBAN	08/01/2018 - 07/01/2019	29/04/2019 - 20/05/2019	\$ 2.163.109

ARTÍCULO 2º. Reconocer y pagar la prima de vacaciones equivalente a quince (15) días de sueldo y la bonificación especial de recreación equivalente a dos (2) días de asignación básica, por cada periodo disfrutado, de acuerdo con los artículos 17 y 24 del Decreto 1045 de 1978, el Decreto No. 323 del 19 de febrero de 2018 y el Decreto No. 330 del 19 de febrero de 2018.

ARTÍCULO 3º. El presente pago se atenderá con cargo al presupuesto de la vigencia 2019, sueldos del Personal de Nómina, Prima de Vacaciones y Bonificación Especial de Recreación.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 12 ABR 2019

LA SECRETARIA GENERAL (E)


MIRIAM CARDONA GIRALDO

Proyectó: Javier Rodríguez Montaña – Analista Grupo de Talento Humano
Revisó: David Joseph Roza Parra – Asesor Técnico – Secretaría General

